#### Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756







# "REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS"

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021/CO-UNCA, de fecha 30 de junio de 2021.

Junio - 2021 HUAMACHUCO

iLa Universidad del Ande Liberteño!



REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	<b>2</b> de <b>31</b>







#### **COMISIÓN ORGANIZADORA**

#### **PRESIDENTE**

DR. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DRA. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Jahren Coffine	Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación Comisión Organizadora Universidad Nacional Ciro Alegría	UNIVERSIDAD NACIONIÁ CINO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA  Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ PRESIDENTE
Dr. ABDIAS CHAVEZ EPIQUEN	Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO	COMISIÓN ORGANIZADORA
28-06-2021	28-06-2021	30-06-2021



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 3 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### **CONTENIDO**



	UA UNIVERSIA
18	DELL
NE A	VICEPRESIDENCIA
	INVESTIGACIÓN
1/3	The state of the s

	CAPITULO I	4
	OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO	4
	CAPÍTULO II	6
	DEFINICIONES	6
	CAPÍTULO III	7
	DE LA CONVOCATORIA	7
	CAPITULO IV	8
	DE LOS INTEGRANTES	8
	CAPÍTULO V	9
=	DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN	9
	CAPITULO VI	. 10
	DE LA FINALIZACIÓN	. 10
	CAPITULO VII	. 11
	DEL FINANCIAMIENTO	. 11
	CAPÍTULO VIII	. 16
	GARANTIAS Y DERECHOS DE AUTOR	. 16
D	ISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	. 18
	ANEXOS	. 20



 CÓDIGO:
 PII-OD-06

 FECHA:
 Junio 2021

 VERSIÓN:
 01

 PAGINA:
 4 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### CAPÍTULO I OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

#### Artículo. 1º. Objetivos





### a) Objetivo GeneralFomentar la inves

Fomentar la investigación científica, innovación y el desarrollo tecnológico entre los investigadores, que permita generar nuevos conocimientos y/o aplicación, orientado a la solución de problemas prioritarios de la región y el país, de acuerdo a las líneas de investigación establecidas por la UNCA.

#### b) Objetivos específicos

- Promover la generación de nuevos conocimientos.
- Contribuir al crecimiento sostenible de la investigación, innovación y desarrollo tecnológico.
- Incentivar la participación de nuevos investigadores y formación de grupos de investigación que permita el desarrollo de habilidades y destrezas.
- Difundir los conocimientos generados como resultado de las investigaciones, a través de publicaciones científicas en revistas indizadas.
- Aportar en la visibilidad y competitividad de la Universidad en el ámbito científico.
- Realizar investigación colaborativa en coordinación con entidades públicas y privadas que conduzca de una manera más eficaz a resultados transferibles y que genere o fortalezca las redes de colaboración en investigación.
- Formar recursos humanos en investigación a través de la inclusión de tesistas en los proyectos, a fin de incorporar una nueva generación de científicos en el sector público y privado.
- Promover el financiamiento de proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico que demuestran ser sostenibles.

#### Artículo. 2º. Finalidad

El Reglamento establece las normas y procedimientos para la selección aprobación, monitoreo, evaluación final y financiamiento de los Proyectos de Investigación científica, social, básica, aplicada y tecnológica con fondos ordinarios en el ámbito de influencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría.



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 DE VERSIÓN: 01 PAGINA: 5 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### Artículo. 3º. Alcance





El presente reglamento norma el procedimiento y alcance para el otorgamiento de presupuesto para y la ejecución de proyectos de investigación financiados con recursos ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el financiamiento de la investigación científica básica, social, aplicada y tecnológica, los cuales deben estar diseñados con fines de innovación, que realizan docentes investigadores calificados en el RENACYT - CONCYTEC, Docentes que realizan investigación y desean ser admitidos como docentes investigadores, que conducen a fortalecer la formación académico profesional en la UNCA e impulsar el desarrollo local y la región de La Libertad.

#### 

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Código Civil Peruano.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- d) Ley N° 29756, Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- e) Plan Estratégico de Desarrollo Institucional UNCA
- f) Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- g) Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- h) Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- i) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
- j) Políticas de Investigación de la UNCA
- k) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y sus modificatorias.
- I) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- m) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- n) Decreto Supremo N

  0 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley N

  28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- o) Resolución de Presidencia N° 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)".
- Presidencia N° 045-2016-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT y sus modificatorias.





### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

 CÓDIGO:
 PII-OD-06

 FECHA:
 Junio 2021

 VERSIÓN:
 01

 PAGINA:
 6 de 31





- q) Resolución de Presidencia Nº 184-2015-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación – SINACYT.
- r) Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- s) Decreto Supremo N° 020-2010-ED, Reglamento de Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- t) Convenio CONCYTEC-SUNEDU. Abril 2016

#### CAPÍTULO II DEFINICIONES

Artículo, 5º. Definiciones

Definiciones recogidas del Anexo 1 "Glosario de Términos" de la Ley N° 28303, Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

#### 1. Investigación científica.

Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos mediante el método científico. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.

#### 2. Investigación básica.

Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.

#### 3. Investigación aplicada.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.

#### 4. Desarrollo tecnológico.

Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente.



### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	<b>7</b> de <b>31</b>



- fículo. 6º. Los proyectos de investigación se ejecutarán de acuerdo a las líneas de investigación constituidas y aprobadas por el Consejo Universitario.
- Artículo. 7º. Las áreas y líneas de investigación de la UNCA son:

Facultad de ingeniería

- Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal
   Líneas de investigación:
  - a) Producción Agrícola y forestería.
- Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico
   Líneas de investigación:
  - a) Obras Civiles y Diseño.

Facultad de gestión empresarial

- Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía
   Líneas de investigación:
  - a) Gestión Económica, Empresarial Pública y Comercial.
  - b) Patrimonio Cultural y recursos turísticos.
- **Artículo. 8º.** El Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, conformará una comisión de evaluación integrada por tres (03) docentes ordinarios, quienes se encargarán de la evaluación de los proyectos de investigación con recursos ordinarios.

#### Artículo. 9º. Convocatoria

La UNCA, a través del VRI en coordinación con el Instituto de Investigación, convocará anualmente a concurso de proyectos de investigación para ser financiados con Recursos Ordinarios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### Artículo, 10º. Procedimiento

 La convocatoria se publicará en la página Web de la UNCA, los postulantes presentarán el proyecto al VRI según los lineamientos establecidos en el artículo 12° del presente Reglamento, anillado y en digital.



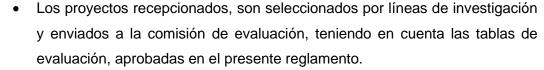




#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	<b>8</b> de <b>31</b>





- Concluido el proceso de evaluación, la comisión de evaluación eleva los resultados al Vicerrectorado de Investigación quien propondrá al Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Los resultados se publicarán en la página Web de la UNCA.
- Los ganadores de los proyectos, firmarán las cartas de compromiso.

#### illo. 11º. Plazo de ejecución del proyecto de investigación

Las solicitudes de financiamiento deberán tener en consideración que los proyectos tendrán una duración mínima de un (1) año contabilizado a partir del inicio oficial de la investigación, plazo que podrá ampliarse según la necesidad de prórroga que amerite la investigación.



Los lineamientos para los procesos de selección, monitoreo, ejecución y evaluación del Proyecto de Investigación, se realizarán de acuerdo a lo indicado en los Anexos que forman parte del presente Reglamento y se ajustará de acuerdo a la naturaleza de cada Convocatoria.

#### **CAPITULO IV DE LOS INTEGRANTES**

#### Artículo. 13º. Integrantes del equipo de investigación

Cada equipo de investigación será conformado por los siguientes miembros:

- Un (1) Investigador docente responsable.
- Hasta dos (2) Coinvestigadores Docentes.
- Hasta dos (2) Coinvestigadores externo (opcional).
- Hasta dos (2) Estudiantes de la UNCA (opcional).
- Personal no docente de la UNCA, como colaborador (opcional).

#### Artículo. 14º. Perfil de los integrantes del equipo de investigación

#### a) El investigador Docente Responsable

El responsable del equipo de investigación debe ser docente ordinario de la UNCA, a dedicación exclusiva o a tiempo completo

#### b) De los Coinvestigadores Docentes

Ser docente ordinario o contratado de la UNCA.

c) De los Coinvestigadores Externos

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"









## REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

PAGINA:	<b>9</b> de <b>31</b>
VERSIÓN:	01
FECHA:	Junio 2021
CÓDIGO:	PII-OD-06

Ser docentes ordinarios de otra institución, nacional o extranjera, con experiencia probada en investigación.

#### d) De los estudiantes de la UNCA

Ser estudiante regular de la UNCA.

#### e) Del Personal no docente de la UNCA

Ser personal administrativo nombrado o contratado como colaborador de la Investigación.

#### Artículo. 15º. Funciones y responsabilidades del equipo de investigación

Los integrantes del equipo de investigación cumplirán funciones que estén debidamente justificadas y establecidas en el proyecto. Así mismo, asumirán las responsabilidades inherentes a su condición.

#### Artículo. 16°. Criterios a la participación en el proyecto de investigación

Los integrantes del equipo de investigación no deberán tener ninguna relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, de conformidad al Código Civil y Leyes vigente.

Ningún integrante del equipo de investigación podrá participar simultáneamente en más de dos proyectos uno como responsable y el otro como colaborador, financiado o cofinanciado con los fondos considerados en el presente Reglamento. Tampoco podrá participar en un nuevo proyecto si no ha concluido e informado técnica, administrativa y económicamente sobre el proyecto anterior.

#### CAPÍTULO V DE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN

#### Artículo. 17º. Responsable

La ejecución de los proyectos de investigación tendrá un proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del VRI a través de Instituto de Investigación, quien tendrá la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los responsables del proyecto de acuerdo a los instrumentos de evaluación.

#### Artículo. 18º. Resolución de la carta de compromiso

La carta de compromiso podrá ser resuelto de manera unilateral por la Universidad en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste es descubierto durante la ejecución del proyecto.
- b) Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el Acuerdo de Ejecución.





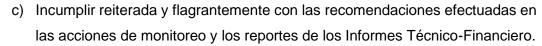


### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE

CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 10 de 31

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

**OTROS DOCUMENTOS** 



- d) Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos del proyecto durante las acciones de monitoreo.
- e) Incumplimiento de presentación de informe y cierre de hitos, establecidos en el plan operativo del proyecto.
- f) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Investigación, Bases del concurso y carta de compromiso.
- g) En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la Universidad que resulten aplicables al concurso.
- h) Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito la carta de compromiso; sin justificación previamente aprobada por el Vicerrectorado de Investigación.
- En caso de modificación o cambio de uno o más integrantes del equipo de i) Investigación, propuesto inicialmente con el cual fue seleccionado el proyecto; salvo casos extremos justificados, previa evaluación y autorización del Vicerrectorado de Investigación.

#### **CAPITULO VI** DE LA FINALIZACIÓN

#### Artículo. 19º. Del Informes y productos

Con fines de control y supervisión, los responsables de cada proyecto de investigación se comprometen a presentar a la comisión, lo siguiente:

#### a. Informes (obligatorio):

- Informe técnico trimestral del avance del proyecto.
- Informe económico trimestral del proyecto.
- Informe final de la investigación y económico siguiendo los lineamientos del Reglamento General de Investigación de la UNCA.
- Evidencia de participación y/o difusión en revistas científicas de los resultados de la investigación.

#### b. Productos:

 Al menos un artículo científico para su publicación en la Revista Científica de Investigaciones nacional o internacional (obligatorio).









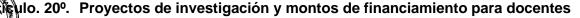
#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 11 de 31

- Libro o capítulo de libro elaborado como producto de la investigación realizada (opcional).
- Productos de innovación y transferencia tecnológica, pueden considerarse las patentes y otros productos necesarios para la UNCA (opcional).



#### CAPITULO VII **DEL FINANCIAMIENTO**



Los Proyectos de investigación aprobados se orientan a contribuir a la solución de problemas sociales, identificados en las políticas de la UNCA y de cada Facultad. Los Proyectos son de investigación básica y aplicada y diseñados siguiendo el modelo I+D+i.

Los Proyectos de Investigación docente que serán financiados, deben corresponder a cada Escuela Profesional, considerándose uno (1) o más proyectos, el monto será de tres mil (S/. 3,000.00) a cinco mil (S/. 5,000.00) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

#### Artículo. 21º. Financiamiento para la ejecución de la investigación

El monto total del financiamiento, se utilizará del siguiente modo: El 80% en gastos para materiales, equipos, adecuación de ambientes, etc. El 20% restante para gastos operativos relacionados con la selección, monitoreo, evaluación de los proyectos de investigación.

#### Artículo. 22º. La ejecución presupuestal

La responsabilidad de la ejecución económica estará controlada directamente y bajo responsabilidad por la Dirección General de Administración de la UNCA, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el capítulo IV del presente Reglamento. HAY QUE CITAR EL O LOS ARTÍCULOS

#### Artículo. 23º. Gastos financiables y su administración

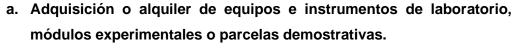
El presupuesto asignado para el financiamiento del Proyecto de Investigación docente, podrá cubrir o financiar gastos asociados directamente a la ejecución, aplicación, transferencia, asignación especial extraordinaria por productividad a los integrantes del equipo de investigación y publicación de los proyectos de investigación, en los siguientes rubros con el porcentaje de gastos respectivos del total del financiamiento, señalados en el artículo 21° de este reglamento:





### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	<b>12</b> de <b>31</b>



- Los recursos asignados bajo el concepto de gastos de inversión serán destinados al pago de las compras y/o alquiler de los equipos, herramientas y, en general, activos fijos de investigación requeridos para el desarrollo del proyecto.
- 2. La responsabilidad patrimonial sobre el mantenimiento y reparaciones eventuales de los equipos utilizados durante la ejecución del proyecto y adquiridos con los recursos ordinarios UNCA, pertenece a la Universidad Nacional Ciro Alegría. El ingreso de los bienes una vez adquiridos por la UNCA, debe adecuarse al tratamiento normal aplicado para cualquier otro bien, es decir, la recepción de este deberá efectuarse por la Oficina de Abastecimiento Almacén Central; las cuales implementarán unidades de gestión responsables de atender los procedimientos del presente caso.
- 3. El equipo adquirido deberá estar debidamente localizado e inventariado en sus instalaciones y a nombre de la UNCA. Los equipos y material de investigación deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias y su salida de ser el caso deberá ser tramitada por las vías ordinarias.
- 4. Las compras efectuadas con cargo al Gasto de Inversión deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.

El gasto de inversión no puede en ningún caso y en ninguna circunstancia destinarse a aspectos productivos durante la ejecución del proyecto.

### b. Materiales de bienes e insumos para análisis, ensayos, muestreos, pruebas, prototipos.

 Los recursos asignados bajo este concepto se destinarán a la adquisición de insumos para el funcionamiento de laboratorios, parcelas demostrativas, módulos experimentales, gabinete, pago de los gastos derivados de trabajos de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto (artículos consumibles o perecederos).









#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	<b>13</b> de <b>31</b>







- 2. En caso de ser necesario, se considera el gasto por la instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto.
- 3. La ejecución de estos gastos será documentada con facturas, boletas de venta y recibos por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- 4. Las compras efectuadas con cargo a este gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
- c. Contratación de Servicios de Consultoría y Técnicos: Estudios, análisis, muestreos, ensayos y pruebas, estimaciones, ediciones de libros, a miembros del equipo investigador.
  - 1. Partida destinada al pago de gastos efectuados por la contratación de servicios necesarios y propios del Proyecto de Investigación, los que deben guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto en el proyecto de investigación.
  - 2. Se considera también al personal de apoyo, relacionado directamente al desarrollo de la investigación: personal de campo, personal técnico, encuestadores, etc., y el pago de sus servicios por los trabajos de laboratorio o de campo requeridos para el desarrollo del proyecto (artículos consumibles o perecederos). Al personal de apoyo, se le pagará por sus servicios mediante recibo por honorarios profesionales.
  - 3. El contrato de asesores externos o consultores especializados deben estar relacionados directamente al objeto de la investigación o con la finalidad de capacitar al equipo de investigación.
  - 4. Si uno de los productos del proyecto de investigación son las patentes, se considera los servicios de asesoría, gestión y registro de derechos de propiedad intelectual y patentes.
  - 5. La ejecución de estos gastos deberá documentarse con Recibo por Honorarios Profesionales que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
  - 6. Los comprobantes de pago que amparen los servicios adquiridos deberán ser expedidos a favor de la Universidad Nacional Ciro Alegría.





### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

PAGINA:	<b>14</b> de <b>31</b>
VERSIÓN:	01
FECHA:	Junio 2021
CÓDIGO:	PII-OD-06







- 7. Los servicios efectuados con cargo a este Gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
- 8. Con cargo a esta partida no se aceptarán gastos por conceptos de servicios que la UNCA debe proporcionar, tales como: energía eléctrica, agua, y conexión a Internet.
- Pueden considerarse dentro de este rubro, los contratos por servicios profesionales que tengan las características de: Servicios secretariales y servicios administrativos.
- d. Material bibliográfico físico y virtual (paquetes y software informático, incluyendo licencias), publicación del Informe de Investigación y libros.

Partida destinada a la adquisición de libros, publicaciones y suscripción a revistas, que sirvan de apoyo al desarrollo del Proyecto de Investigación, referidas al tema de la investigación, que sean originales, actualizados y de últimas ediciones. Asimismo, la impresión de informes, libros y material para la divulgación y/o la difusión de los resultados del proyecto.

- Las compras efectuadas con cargo a este gasto deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.
- 2. La comprobación de estos gastos deberá documentarse con facturas que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- 3. Las facturas que amparen la propiedad de los bienes adquiridos deberán ser expedidas a favor de la UNCA.
- 4. La responsabilidad patrimonial sobre el material bibliográfico, adquiridos con los recursos ordinarios, pertenecen a la Universidad Nacional Ciro Alegría. El ingreso de los bienes una vez adquiridos por la UNCA, debe adecuarse al tratamiento normal aplicado para cualquier otro bien, es decir, la recepción de este deberá efectuarse por la Oficina de Abastecimiento Almacén Central.
- e. Pasajes, movilidad local, alimentación y hospedaje para los miembros del equipo de investigadores.

Partida destinada a cubrir gastos de transporte y movilidad local, hospedaje y alimentación incurridas por el equipo de investigación en el desarrollo del Proyecto de Investigación.

1. Se considera también el gasto en peajes, servicios de chofer, combustibles, lubricantes y repuestos de los vehículos, alquilados

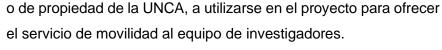


### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	<b>15</b> de <b>31</b>







- La comprobación de estos gastos deberá documentarse con facturas y/o boletas de venta y/o recibo por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- 3. Solo en los lugares ubicados en el medio rural, donde no se otorguen comprobantes de pago, los gastos de estadía y alimentación, se sustentará con Declaración Jurada, en la que se indicará explícita y detalladamente el concepto, usuario y monto del gasto. Con verificación por parte de la unidad que corresponda de la imposibilidad de la obtención de dichos comprobantes de pago.
- 4. Los gastos efectuados con cargo a este rubro y la Declaración Jurada deberán ceñirse al presupuesto original autorizado.

#### f. Costo para la administración de los proyectos de investigación.

- Se consideran, el financiamiento de las actividades para el proceso de convocatoria, selección, ejecución, supervisión, evaluación y publicación (Revista y libro de resúmenes) de los proyectos de investigación.
- La comprobación de estos gastos deberá documentarse con facturas y/o boletas de venta y/o recibo por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- 3. Los evaluadores o pares externos, percibirán una retribución o subvención por la realización de estas actividades. Estos gastos deberán documentarse con facturas y/o boletas de venta y/o recibo por honorarios profesionales, que cumplan con los requisitos fiscales establecidos por la SUNAT.
- 4. Solo en los lugares ubicados en el medio rural, donde no se otorguen comprobantes de pago, los gastos de estadía y alimentación, se sustentará con Declaración Jurada, en la que se indicará explícita y detalladamente el concepto, usuario y monto del gasto. Con verificación por parte de la unidad que corresponda, de la imposibilidad de la obtención de dichos comprobantes de pago.

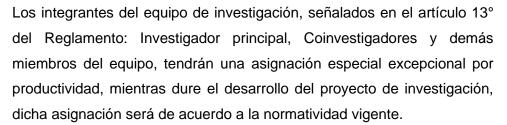




REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06
FECHA:	Junio 2021
VERSIÓN:	01
PAGINA:	16 de 31

g. Asignación especial excepcional por productividad a los docentes que ejecutan un proyecto de investigación.





Árticulo. 24º. Las garantías y responsabilidades

El responsable y los demás integrantes del equipo de investigación firmarán una Carta de Compromiso, obligándose fielmente a ejecutar el proyecto y cumplir con todas las exigencias descritas en el presente Reglamento, el Estatuto de la UNCA y la Ley Universitaria N° 30220. La eficacia legal se circunscribe al presupuesto y cronograma del proyecto, así como con la presentación de los informes y los productos establecidos en el Capítulo VI. En caso de no firmar la carta de compromiso, no se procederá al otorgamiento del financiamiento correspondiente.

#### Artículo. 25°. Los efectos en caso de incumplimiento

La Universidad Nacional Ciro Alegría, a través del VRI, previo informe de la unidad que corresponda, puede dejar sin efecto el compromiso de financiamiento del proyecto de investigación, por incumplimiento de los compromisos adquiridos por los investigadores. En este caso, la UNCA, se reservará el derecho de ejecutar las garantías administrativas y judiciales, previstas, anunciadas y consentidas en la carta de compromiso.

#### Artículo. 26º. Derechos de autor

Los derechos de autor, las patentes, marcas, franquicias y otros derechos adquiridos como resultado del proyecto de ciencia, humanidades y tecnología y/o como productos de la innovación tecnológica, que generen los proyectos de investigación, y mediante el financiamiento con los recursos de la UNCA, los que generaron productos respectivos de investigación y los beneficios que demanden tales productos, se regirán según el reglamento de propiedad intelectual de la UNCA.





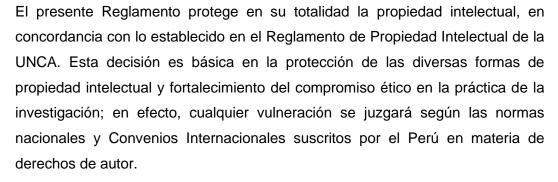


## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 17 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### Artículo. 27º. Aplicación legal a la propiedad intelectual







Aug.



REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

PAGINA:	18 de 31
VERSIÓN:	01
FECHA:	Junio 2021
CÓDIGO:	PII-OD-06

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

PRIMERA.

El presente Reglamento, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, por la autoridad competente de la UNCA.

SEGUNDA.

La aplicación de este documento normativo será evaluada periódicamente por el Vicerrectorado de Investigación, así como la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el objetivo de valorar su eficacia y utilidad, medir su resultado e impacto y plantear las reformas o mejoras pertinentes. La evaluación se realizará al menos una vez al año y/o cuando sea necesario.



TERCERA.

Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.

CUARTA.

La Comisión Organizadora de la UNCA, ejerce el gobierno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, hasta que se constituyan los órganos de gobierno, por tanto, hacen las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario.

QUINTA.

El presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, hace las veces de Rector y la Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación hacen las veces de Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente.



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 19 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### **CONTROL DE CAMBIOS**



VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
	Resolución de Comisión Organizadora N° 191-2021/CO-UNCA.	Aprobación inicial del Reglamento para la ejecución de
01	Fecha: 30 de junio de 2021.	proyectos de investigación financiados con recursos ordinarios





#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

 CÓDIGO:
 PII-OD-06

 FECHA:
 Junio 2021

 VERSIÓN:
 01

 PAGINA:
 20 de 31

#### **ANEXOS**

ANEXO Nº 01. Esquema de los proyectos de investigación aplicada

ANEXO Nº 02. Modelo de solicitud dirigida al Vicerrectorado de investigación para la postulación a la convocatoria de concurso anual de proyecto de investigación aplicada.

ANEXO N° 03. Modelo de carta de compromiso de honor y descuento inmediato del investigador titular, co-investigador y colaboradores del equipo de investigadores para la ejecucion del proyecto de investigación.

**ANEXO N° 04.** Carta de compromiso de informar trimestralmente el avance y culminación del proyecto de investigación

**ANEXO N° 05**. Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico

**ANEXO N° 06.** Carta de compromiso de publicación de resultados de investigación en una revista científica indizada o indizada especializada

ANEXO N° 07. Modelo de declaración jurada de originalidad del proyecto

ANEXO Nº 08. Formato de evaluación de proyectos de investigación

ANEXO N° 09. Esquema para informe trimestral.

**ANEXO N° 10.** Esquema para informe final.

**ANEXO N° 11.** Cronograma de requerimientos de bienes y servicios.



 CÓDIGO:
 PII-OD-06

 FECHA:
 Junio 2021

 VERSIÓN:
 01

 PAGINA:
 21 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### ANEXO N° 01

#### ESQUEMA DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA



#### DATOS GENERALES

- 1.1. Título del proyecto.
- 1.2. Equipo de Investigadores: (Apellidos, nombres, categoría, condición, profesión)
- 1.3. Investigador Titular: b. Co-Investigador:
- 1.4. Área: a. Línea de Investigación: b. Sublínea de investigación:
- 1.5. Lugar de Ejecución del Proyecto:



#### II. EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

- 2.1. Descripción y caracterización del tema de la Realidad a investigar.
- 2.2. Formulación del problema de investigación.
- 2.3. Hipótesis.
- 2.4. Objetivos (General y específicos).
- 2.5. Justificación e Importancia.

#### III. MARCO TEORICO

- 3.1. Antecedentes
- 3.2. Bases teóricas (bases conceptuales)
- 3.3. Glosario

#### IV. MARCO METODOLÓGICO

- 4.1. Tipo de estudio (descriptivo o correlacional o explicativo)
- 4.2. Diseño de la investigación
- 4.3. Población y Muestra
- 4.4. Equipos y materiales.
- 4.5. Técnica e instrumentos de recopilación de datos
- 4.6. Procesamiento de la información (Análisis estadístico-experimental de datos, interpretación)
- 4.7. Confidencialidad (Opcional)

#### V. MARCO ADMINISTRATIVO

- 5.1. Cronograma de trabajo (considerar 3 informes trimestrales (tercero, sexto y noveno mes) e informe final en el doceavo mes, artículo científico en el treceavo mes).
- 5.2. Presupuesto del provecto (para doce meses).
- 5.3. Productos esperados (Informes parciales, informe final, artículo científico publicable, libro, bienes, mapas, patentes, etc.).

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

**ANEXOS:** Matriz de Consistencia, Carta de Compromiso sobre sus responsabilidades de investigación, etc.



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

#### FECHA: REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE VERSIÓN: PAGINA:

CÓDIGO:

PII-OD-06 Junio 2021 01

### FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

22 de 31

#### ANEXO N° 02

#### MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCURSO ANUAL DE PROYECTO DE **INVESTIGACIÓN APLICADA**

Señor:

Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA.

ASUNTO: Solicitamos postular a convocatoria de concurso anual de proyecto de investigación. REFERENCIA: Convocatoria de concursos anual de proyectos de investigación en ciencia aplicada financiados con Recursos Ordinarios. De mi consideración: Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto investigación formalmente de denominado: " mismo que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en el Reglamento

Les la Ejecución de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA y que, en nuestra condición de Investigador titular, Co-Investigador y colaboradores del equipo de investigadores, elevamos ante su despacho para su revisión, calificación y selección.

Se agradece a usted la atención que brinde a la presente.

Atentamente.

Nombres y apellidos completos del Investigador titular DNI N°	Nombres y apellidos completos del Co-Investigador DNI N°
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	llidos completos del orador(es)



DE LA UNIVERSE

#### **OTROS DOCUMENTOS**

#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

PAGINA:	<b>23</b> de <b>31</b>
VERSIÓN:	01
FECHA:	Junio 2021
CÓDIGO:	PII-OD-06

#### **ANEXO N° 03**

MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE HONOR Y DESCUENTO INMEDIATO DEL INVESTIGADOR TITULAR, CO-INVESTIGADOR Y COLABORADORES DEL EQUIPO DE INVESTIGADORES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREBIDENCIA	COMPROMISO DE HONOR
B. UNCA. PRI	Por el presente, yo
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN S REALINO - UNICA - VIDENTIA	docente
a	En pleno uso de mis facultades y obligaciones asumo el <b>COMPROMISO</b> de:
of the	<ul> <li>Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la presentación de los siguientes productos resultados de la ejecución del proyecto de investigación en ciencia aplicada:</li> <li>Tres (03) informes parciales trimestrales, un (01) informe final en el doceavo mes un (01) artículo científico en el treceavo mes y/o un (01) libro al final del quinceavo mes a partir de la firma de contrato del proyecto de investigación en ciencia aplicada.</li> <li>Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en la Jornada Científica Anual, en la fecha programada y organizada por la DII en coordinación cor Vicerrectorado de Investigación de la UNCA.</li> <li>Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA.</li> <li>Así mismo, en caso de incumplimiento en las actividades, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato, AUTORIZO se aplique el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA y, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.</li> </ul>
	En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.
	Huamachuco, de de 20



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 24 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

STATILLUMYER	13
PRESIDENC	IA SE
B. UMCA	

Nombres y apellidos completos del	Nombres y apellidos completos
Investigador titular	del Co-Investigador
DNI N°	DNI N°



Nombres y apellidos completos del Colaborador(es)
DNI N° ......

Coffine .

Registro, firma y sello de la Secretaria General de la Universidad Nacional Ciro Alegría



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 25 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

### ANEXO N° 04 CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR TRIMESTRALMENTE EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREGIDENCIA	Huamachuco, de de 20
ST CLA UNIVERSIDAD &	Señor. Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicerrectorado de Investigación – UNCA
VICEPRESIDENCIA DE LINVESTIGACIÓN SE LINVESTICA	Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador titular del proyecto de investigación:
	" y de conformidad con lo establecido en <b>el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA.,</b> el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. Nº y domicilio legal en
	compromiso <b>DECLARANDO BAJO JURAMENTO</b> que el presente Proyecto de Investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de La Libertad, motivo por el cual me comprometo en informar los avances trimestrales del proyecto y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
	Atentamente,
	Nombres y apellidos completos del Investigador titular DNI Nº



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 26 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

### ANEXO N° 05 CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA EN UN EVENTO ACADÉMICO

PREBIDENCIA E	Huamachuco,
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE INVE	Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador Titular del proyecto de investigación:  "y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la referencia, el (la) suscrito(a)
	Nombres y apellidos completos del Investigador titular DNI Nº



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 27 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

### ANEXO N° 06 CARTA DE COMPROMISO DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN EN UNA REVISTA CIENTÍFICA INDIZADA O INDIZADA ESPECIALIZADA

PREBIDENCIA	Huamachuco, de de 20
W. UNCA PRO	Señor. Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicerrectorado de Investigación – UNCA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN STANOS UNCA VIBER	Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de Investigador titular del proyecto de investigación:
1	" y de conformidad con lo establecido en <b>el Reglamento para la Ejecución de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Ordinarios de la UNCA,</b> el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. Nº, y domicilio legal en manifiesto mi
- et	compromiso <b>Declarando Bajo Juramento</b> que el presente Proyecto de Investigación es Original, y pretende contribuir a resolver la problemática de la región de La Libertad, motivo por el cual <b>ME COMPROMETO</b> en publicar los resultados de esta investigación en una revista de investigación indizada o revista de investigación especializada indizada.
	Atentamente,
	Nombres y apellidos completos del Investigador titular
	DNI №



## CÓDIGO: PII-OD-06 FECHA: Junio 2021 VERSIÓN: 01 PAGINA: 28 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### ANEXO N° 07 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DEL PROYECTO

STRITTINGE.	Huan	nachuco,	de de 2019
PREBIDENCIA E	Señor. Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de investigación – UNCA		
	Estimado Señor Presidente:		
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN REGISTRO JUNCA VIBINA	De conformidad con lo establecido en el R Investigación Financiados con Recur Investigador titular, el Sr, identifica respectivamente DECLARAMOS BAJO JURAMENTO: Que el presente proyecto titulado:	sos Ordinarios de l	a UNCA., los suscritos Co-Investigador, el
of the	Es ORIGINAL Y AUTÉNTICO, y pretende científico y a la solución de la problemática Región La Libertad y del país.	contribuir a la generac	" ión de conocimiento
	Ate	ntamente,	
	Nombres y apellidos completos del Investigador titular DNI N°	del Co-Investig	



 CÓDIGO:
 PII-OD-06

 FECHA:
 Junio 2021

 VERSIÓN:
 01

 PAGINA:
 29 de 31

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

#### ANEXO N° 08 FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



JURADO EVALUADOR AD-HOC					
1.					
2.					
2		-			



۷.		
3.		
ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I DATOS GENERALES		
Título del proyecto	1.00	
Área: línea y sublíneas de investigación	0.50	
II EL PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN		
Descripción y caracterización del tema de la Realidad a investigar	0.50	
Formulación del problema de investigación.	1.00	
Hipótesis	1.00	
Objetivos (General y específicos)	1.00	
Justificación e Importancia	1.00	
III MARCO TEORICO	1.00	
IV MARCO METODOLÓGICO		
Tipo de estudio.	1.00	
Diseño de la investigación	1.00	
Población y Muestra	1.00	
Equipos y Materiales	1.00	
Técnica e instrumentos de recopilación de datos	1.00	
Procesamiento de la información.	1.00	
V MARCO ADMINISTRATIVO	0.50	
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	0.50	
ANEXOS	1.00	
VI SUSTENTACIÓN ORAL DEL PROYECTO		1
Capacidad expositiva, claridad y coherencia, uso de recursos audiovisuales y manejo de tiempo:	2.50	
Solvencia para absolver preguntas del jurado evaluador:	2.50	
TOTAL	20.00	



#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

PAGINA:	<b>30</b> de <b>31</b>
VERSIÓN:	01
FECHA:	Junio 2021
CÓDIGO:	PII-OD-06

Al proyecto de investigación evaluado se le asignará una calificación y resultado según la tabla siguiente:

#### Tabla N° 01. DE CALIFICACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EVALUADO





Puntaje	Calificación	Resultado
19 a 20	Excelente	Aprobado
16 a 18	Muy bueno	Aprobado
13 a 15	Bueno	Aprobado
11 a 12	Regular	Desaprobado
0 a 10	Deficiente	Desaprobado

	DE CALIFICACIÓN DE PROY ÍTEM		Marca (
PROYECTO DE INV	VESTIGACIÓN APROBADO SIN OBSERV	ACIONES	
PROYECTO DE IN	VESTIGACIÓN APROBADO CON OBSER	VACIONES	
PROYECTO DE IN	VESTIGACIÓN DESAPROBADO		



#### REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS ORDINARIOS

CÓDIGO:	PII-OD-06		
FECHA:	Junio 2021		
VERSIÓN:	01		
PAGINA:	<b>31</b> de <b>31</b>		

#### **ANEXO N° 09 ESQUEMA PARA INFORME TRIMESTRAL**



- 1. Título:
- 2. Investigador Titular:

Co-Investigador:

Colaboradores:

- 3. Actividades realizadas en el semestre (I II III), de acuerdo al cronograma.
- 4. Porcentaje de avance (%)
- 5. Resultados parciales, en función a las actividades realizadas.
- 6. Factores limitantes presentados durante el proceso de la investigación.
- 7. Fecha de entrega del avance.
- 8. Firma del Investigador Titular del Proyecto.



#### **ANEXO N° 10 ESQUEMA PARA EL INFORME FINAL**

- 1. Título
- 2. Nombres del Equipo Investigador:
- 3. Resumen en español e inglés Palabras Clave
- 4. Índice
- 5. Introducción
- 6. Material y Métodos
- 7. Resultados
- 8. Discusión
- 9. Conclusiones
- 10. Recomendaciones
- 11. Referencias Bibliográficas
- 12. Anexos

#### **ANEXO N° 11** CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONCEPTO DEL GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO N.SOLES	MES1	MES2	TOTAL	TOTAL
Adquisición de							
Equipos (bs. de capital)							
Adquisición de insumos (bienes)							
Servicios Especializados							
Consultores							
Bibliografía física y virtual-							
-							
TOTAL						TOTAL	TOTAL

